BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2619 | **Buenos Aires, Lunes 16 de Junio de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA — DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante a Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Jubilando á un empleado del Asilo de Huérfanos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.

Constando de este expediente que el recurrente ha desempeñado con celo y competencia, durante veinticuatro años cinco meses y quince dias, el empleo de profesor de Dibujo Industrial y Jefe del Taller de carpinteria del Asilo de Huerfanos, y de conformidad con las disposiciones de la ley General de Jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Profesor de Dibujo Industrial y Jefe del Taller de carpinteria del Asilo de Huérfanos, Juan Platini, la jubilación que solicita con goce de una cuarentava parte del sueldo de su clase, por cada año de servicios ó sea la cantidad mensual de pesos 103,94 moneda nacional.

Art. 2º Mientras esta jubilación no se incluya en el presupuesto general, será abonada con los fondos que la Sociedad de Beneficencia recibe del Gobierno.

Art. 3º Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Reglamentando la percepción y movimiento de fondos provenientes de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Estando dispuesto por el Art. 3º del Decreto de fecha 28 de Enero del corriente año, que el movimiento de fondos provenientes de los Boletines Oficial y Judicial esté á cargo del Habilitado del Ministerio, y conviniendo reglamentar, para la mejor organización del servicio, la disposición aludida,

SE RESUELVE:

1º A contar desde la fecha, el pago de edictos y avisos, se hará directamente por los interesados en la Habilitación del Ministerio. El recibo respectivo que firmará el Habilitado, será extendido por el Encargado de los avisos extrayéndolo de un libro con doble talón, para que uno de éstos pueda ser conservado en la División Administrativa y el otro en la Habilitación.

2º El importe de la subscripción y venta de boletines, será percibida directamente por el Encargado antes citado, y entregado diariamente al Habilitado antes de la cinco y media de la tarde (5 y 1/2 p. m.).

3º El Encargado de los avisos llevará, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de la División Administrativa, un libro especial para la anotación de las entradas que correspondan á la publicación de avisos y edictos, y otros para la anotación de la subscripción y venta diaria. El Jefe de la División presentará al Ministerio por duplicado, una planilla mensual del producido de cada dia.

4º El Habilitado presentará mensualmente por duplicado, el balance de los fondos que perciba é invierta.

5º Uno de los ejemplares de las planillas y balances á que se refieren los articulos precedentes, será remitido á la Contaduria General y archivado el otro en el Ministerio, previa confrontación y visación del Oficial Mayor.

6º Comuniquese, etc.

FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Confiriendo el titulo de Maestra Normal á varias ex alumnas de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 2 de la Capital.

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Vistas las informaciones precedentes, de que resulta, que las alumnas de la Escuela Normal de Profesoras Nº. 2 de la Capital, de que se hace mención en la nota de la Directora, han terminado satisfactoriamente sus estudios, rindiendo exámenes de las asignaturas comprendidas en el plan adoptado por Decreto de 29 de Enero de 1900, por lo que se han hecho acreedoras al titulo de Maestras Normal,

SE RESUELVE:

1º Conferir el titulo de Maestra Normal á las ex alumnas señoritas Carolina Algañarás, Leontina Aleave, Antonieta Bonnin, Adelaida Barotti, Rosa Bonome, Antonia Boloque, Livia Barlaro, Maria Elena Carbone, Carolina Carmondy, Delfina Carbone, Berenice Rodriguez Chacón, Ana Cabot, Julia Caralps, Hemilce Castro, Angela Carlovari, Josefa Segovia Dillón, Rosa del Rio, Adelaida D'Angelo, Magdalena Descalzi, Margarita Frediani, Justa Fetiñ, Laura Ferraris, Teresa Gatti, Florinda González, Arminda Luna, Encarnación López, Josefina Maril, Cleofe Mira, Enriqueta Mantegazza, Adela Pogliarini, Margarita Pozo, Ema Rodriguez, Leonilda Risi, Alida Ramos, Luisa Salvadores, Paulina Sztyrle, Maria Luisa Sánchez, Amanda Velázquez, Maria Colomb Martin, Ana V. Mazza, Dolores Patrón, Dolores Santa Marina é Isolina Mané Sanders.

2º Expedirles el diploma respectivo en la forma de práctica.

3º Comuniquese, anótese, etc.

FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una permuta de puestos en el Ministerio.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Atento á la solicitud que antecede y lo informado por la División de Ganaderia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta de sus puestos que solicitan el Veterinario de la Sección Sanidad Zootecnia y Policia Veterinaria, don Arturo Lanusse y el Veterinario que presta servicios en el saladero de los señores Rocca Hnos. y Murzi, don Damián

Lan, á contar desde el 1° de Julio próximo.

Art. 2° Comuníquese y publíquese

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto el presente expediente por el cual los señores Pintelos, Sangiacomo y Schiapelli, solicitan la devolución de la suma abonada por el registro de la marca denominada «Cognac Victoria», por haber desistido de su gestión, y atento lo informado por la Oficina de Patentes y Marca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Pintelos, Sangiacomo y Schiapelli, la devolución de lo depositado por ellos en Tesorería General de la Nación en 18 de Abril ppdo., según recibo otorgado por la Contaduría General en la misma fecha, y bajo el número 779 al solicitar el registro de la marca «Cognac Victoria» por haber desistido de su gestión.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á los señores nombrados, la cantidad de $ 50 m/n, á que asciende la devolución que se le acuerda por el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° Comuníquese y publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Suspendiendo la aprobación de transferencia de lotes rurales adquiridos en las condiciones que se expresan.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902

Habiéndose notado en la tramitación de los expedientes relativos á concesiones de lotes en las colonias nacionales, que por medio de transferencias, algunas personas obtienen mayor número de concesiones que las permitidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de lotes rurales en las colonias nacionales, se halla especialmente regida por la Ley General de Colonización citada, lo que faculta al Poder Ejecutivo para conceder á una persona sólo hasta cuatro lotes, como máximum, de cien hectáreas cada uno;

Que de seguir aceptándose administrativamente las transferencias á que se ha hecho referencia, burlaría el espíritu de la ley, que limita la venta de lotes, con el objeto evidente de reunir el mayor número de pobladores en las colonias é impedir el acaparamiento de la tierra;

Que las mismas condiciones pueden hacerse respecto á transferencias de lotes urbanos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha no serán aprobadas las transferencias que hagan adquirir á una persona ó sociedad, más de cuatro lotes rurales ó sea un máximum de cuatrocientas hectáreas, y dos lotes urbanos, en las colonias nacionales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Nombrando comisionado para practicar estudios geológicos en Misiones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Siendo conveniente emprender el estudio geológico de los terrenos sedimentarios del Territorio de Misiones, en la región situada cerca de San Javier, donde se ha indicado la posibilidad de encontrar una cuenca carbonífera, cuyo descubrimiento sería de la más alta importancia para el porvenir de la República, y siendo además necesario ampliar los conocimientos agronómicos que se tienen de esa parte del territorio, así como estudiar algunas cuestiones relativas al mejoramiento de los medios de transportes actuales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al Ingeniero de Minas, don Adolfo Fourous y al Naturalista viajero del Ministerio de Agricultura don Carlos Burmeister, con el objeto de practicar los estudios de la referencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la comisión de estudios de napas de agua y yacimientos carboníferos.

Art. 2° Asígnase al señor Ingeniero Adolfo Fourous, el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3° Este gasto se imputará al anexo H, Inciso 1°, Item 3°, Partida 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 4° De acuerdo con el Decreto de 8 de Febrero ppdo., el Ministerio de Agricultura suspenderá la admisión de solicitudes sobre cateo y exploración en la región que el presente decreto ordena explorar.

Art. 5° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Nombrando Agrimensor para que practique la mensura de una pertenencia aurífera en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Ernesto Kohlmeyer, hace petición de mensura de la pertenencia aurífera denominada Elisabeth que ha manifestado en el Territorio de Santa Cruz, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se haya producido oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor don Carlos Siewert, para que practique la mensura de la pertenencia aurífera denominada Elisabeth situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Comercio é Industrias, á la que deberá sujetarse el agrimensor nombrado, y entréguese, bajo constancia, un ejemplar legalizado al interesado.

Art. 3° Previa reposición de sellos, pase á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Nombrando Agrimensor para que practique la mensura de una pertenencia aurífera de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Christian Nissen, hace petición de mensura de la pertenencia aurífera denominada Catalina, que ha manifestado en el Territorio de Santa Cruz, y la que ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se haya producido oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor don Carlos Siewert para que practique la mensura de la pertenencia aurífera denominada Catalina, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Comercio é Industrias, á la que deberá sujetarse el agrimensor nombrado; y entréguese, bajo constancia, un ejemplar legalizado al interesado.

Art. 3° Previa reposición de sellos, pase á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

No haciendo lugar á una reconsideración

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que los señores Juan Simonetti é hijo, solicitan reconsideración del Decreto de 21 de Mayo de 1901, por el que no se hizo lugar á la rescisión de la venta de 5000 hects. de que fueron compradores en el Territorio de la Pampa y piden, al mismo tiempo, se suspenda el cobro y protesto de la letra por ellos subscrita de vencimiento de 1° de Junio del corriente año.

Que la reconsideración gestionada no es procedente por que ella no se funda en errores de hecho, único caso que, de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, son admisibles esas reconsideraciones.

Que no corresponde, tampoco, accederse al pedido de los recurrentes, en lo que se refiere, á la suspensión del cobro de la referida letra, por haber sido ella protestada conforme á lo dispuesto por el Decreto de 18 de Abril de 1900, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por los señores Juan Simonetti é hijo, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Aprobando la transferencia de un solar en el Pueblo Gallegos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Lothar Elsuer, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Estanislao Augier, de sus acciones y derechos al solar B, manzana 172, del Pueblo Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta, que en aquel solar se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley; estando abonado el valor de su precio y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Estanislao Augier, á favor de don Lothar Elsuer, de sus acciones y derechos al solar B, manzana N°. 172. del Pueblo Gallegos, y vuelva este expediente á la División Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Adjudicando una extensión de tierra en el Territorio del Rio Negro y aprobando una mensura.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que el Agrimensor don Wenceslao Castellanos, pre-

senta la diligencia de mensura de las tierras que, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, le fueron adjudicadas en propiedad, en el territorio del mismo nombre, Sección XXV, fracción B, parte del lote 21 y fracción C, parte del lote Nº, 1 á don Manuel Belloni, y

RESULTANDO:

Que la operación practicada por el Agrimensor Castellanos, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, habiéndose publicado los edictos correspondientes á fin de que don Anselmo Arturo Lastra, manifestara su conformidad ó disconformidad con la operación practicada en el ángulo N. E. del lote 5, fracción D, Sección XXV, sin que este señor se haya presentado con tal objeto.

Que de la mensura practicada, resulta que dentro de la ubicación determinada á las tierras de que se trata, sólo existe una superficie de 280 hectáreas, 18 áreas 89 centiáreas 50 Ds. Cs., la que está situada en la parte del lote Nº. 1, fraccion C, Sección XXV, faltando 1619 hectáreas, 81 áreas, 10 centiáreas, 50 Ds. Cs., para completar la de 1.900 hectáreas á que se refiere al decreto de adjudicación, déficit que el Agrimensor operante ha ubicado en el ángulo Noreste del lote Nº. 5, fraccón D, Sección XXV del mismo territorio, solicitando el interesado le sea reconocida esa área con el objeto de integrar la superficie total á que tiene derecho, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras donde el Agrimensor señor Castellanos ha ubicado las que faltaban para completar el área adjudicada al interesado, son fiscales y libres de adjudicación, no habiendo, por consiguiente, inconveniente en accederse al pedido interpuesto por el señor Belloni, desde que los certificados respectivos, fueron depositados para su amortización dentro de términos legales, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á don Manuel Belloni, la superficie de un mil seiscientos diez y nueve hectáreas, ochenta y una áreas, diez cientiáreas y cincuenta decimetros, en el ángulo Noreste del lote Nº. 5, fracción D, Sección XXV del Territorio del Rio Negro, que con las doscientas ochenta hectáreas, diez y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, cincuenta Ds. Cs., forman la superficie de un mil novecientas hectáreas, que en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, le fué acordada en propiedad en ese Territorio.

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Wenceslao Castellanos, de la superficie de un mil novecientas hectáreas en el Territorio del Rio Negro, Sección XXV, fracción C, parte del lote uno, y fracción D, ángulo Noreste del lote número cinco, á que se hace referencia en el artículo anterior, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Manuel Belloni el título de propiedad que corresponda, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

Acordando la escritura de revalidación de un título de propiedad por un solar en la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Alejandro Cano y don Adolfo Senés, solicitan escritura de revalidación del título de propiedad del solar letra D, (hoy A) manzana Nº. 241 de la Colonia Formosa, otorgado en 16 de Julio de 1886 á favor de don Emilio Pizzuto, concesionario de aquel solar, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada resulta, que el señor Pizzuto, cedió á don Domingo Bibolini sus acciones y derechos á ese solar, y posteriormente, este último, transfirió á don Adolfo Senés la mitad Sudoeste del mismo y á don Alejandro Cano la otra mitad Noreste, y atento á que según lo informado por la División de Tierras y Colonias no hay inconveniente en accederse á lo solicitado,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Alejandro Cano y Adolfo Senés, la escritura de revalidación del título de propiedad del solar D, (hoy letra A) manzana Nº. 241 de la Colonia Formosa, otorgado en 16 de Julio de 1886, á favor de don Emilio Pizzuto, de quien son cesionarios los citados señores, con la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias de la parte que á cada uno de ellos corresponde, y fecho á la repartición mencionada para su archivo.

Art 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Acordando la propiedad de unos solares en Sampacho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que don Ottone Trentini, solicita título de propiedad de los solares: mitad Sud del letra D, manzana Nº. 19 y mitad Sud del letra D, manzana Nº. 43 de la Colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en estas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Ottone Trentini, la propiedad de los solares: mitad Sud del letra D, manzana Nº 19 y mitad Sud del letra D, manzana Nº. 43 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Escribano Público de Rio IV (Provincia de Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor del señor Trentini el título de propiedad que corresponda, el que deberá ser subscrito por don Alejandro Roca, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre de 1900.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XII

Dejando sin efecto la entrega de un premio.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 3 de Noviembre de 1900, se ordenó la entrega á don Natividad Argüello, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le correspondía como expedicionario al Rio Negro, previa justificación de su identidad.

Que recién en 22 de Mayo ppdo., se ha presentado el interesado, por medio de apoderado, á tomar la intervención que le correspondía en este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de aquellos certicados no procede en virtud de que han vencido los términos fijados por la ley Nº 3918 para su ubicación, por lo que,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la entrega del premio solicitada por don Natividad Argüello, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XIII

Rectificando el decreto que destina una extensión de tierras para fundación de una colonia pastoril en Formosa.

Buenos Aires, Junio 14 de 1902.

Visto este expediente en el que la División de Tierras y Colonias, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 3 de Mayo ppdo., eleva el proyecto de subdivisión en lotes de 625 hects. de la superficie destinada, por aquel decreto, para la fundación de una colonia pastoril en el Territorio de Formosa, manifestando que ha sido indispensable modificar en parte la ubicación expresada en el Art. 1 del mismo decreto, á fin de hacer el trazado de la colonia en una forma regular, debiendo, por consiguiente, rectificarse los primitivos límites, estableciéndose en su reemplazo los siguientes: por el S O el límite de la propiedad de don Manuel Peña; por el Este y Oeste dos perpendiculares al límite anterior trazado hacia el N E y por el N E una paralela al primer límite comprendida entre las dos perpendiculares, y de acuerdo con lo aconsejado por la División arriba citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Art. 1 del Decreto de 3 de Mayo del corriente año, que destina para la fundación de una colonia pastoril en el Territorio de Formosa, una extensión de sesenta y dos mil quinientas hectáreas, en la parte que expresa los límites de esa tierra; debiendo entenderse que los límites de ella son los siguientes: por el S O el límite de la propiedad de don Manuel Peña; por el Este y Oeste, dos perpendiculares al límite anterior trazado hacia al Noreste y por el Noreste una paralela al primer límite comprendida entre las dos perpendiculares.

Art. 2º Apruébase la subdivisión en lotes de 625 hectáreas, proyectada por la División de Tierras y Colonias en este expediente, de las tierras destinadas á la fundación de la colonia pastoril en el Territorio de Formosa á que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente á la citada División á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XIV

No haciendo lugar á una reconsideración

Buenos Aires, Junio 14 de 1902

Visto este expediente en el que don Marcelino Tourbille, solicita reconsideración del Decreto del 26 de Enero de 1901, en la parte referente á la ubicación de la

superficie que le ha sido adjudicada, fundando su pedido en la circunstancia, de que su primer apoderado extralimitó su mandato al indicar la ubicación que en ese decreto se menciona y pide además que, en virtud de las razones que aduce, se exima del pago de los anticipos que le fueron hechos al establecerse en la colonia Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que en ningún caso podría haberle concedido la ubicación que indica, por cuanto ella resultaría comprendida dentro de la zona de tierras reservada para fines de utilidad pública, y que en cuanto á la exención del pago de los adelantos, siendo esta una de las condiciones á que estaba sujeta la concesión de los lotes de la Colonia Santa Cruz, según lo dispone el Decreto de 11 de Enero de 1880, no es procedente después de haberle sido otorgados los beneficios que él mismo establecía á favor de los colonos.

Por esto y de acuerdo con los fundamentos aducidos por el señor Procurador General de la Nación en su anterior dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Marcelino Tourville, quien deberá estarse á lo dispuesto por Decreto de 26 de Enero de 1901, y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 133

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS—SENTENCIA

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, ha señalado el día 27 del corriente, á las 12.30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Cándido Sánchez, del Regimiento 9 de Caballería de línea, por deserción.

Licencias concedidas:

Al Cirujano de Brigada, Doctor don Florentino Loza, del Batallón 3 de Infantería de línea, por veinte días, para pasar á Santa Fe.

Al Teniente 1º don José Diaz, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea, prórroga por diez días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 3 de Junio corriente, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, que por el delito de insubordinación con vías de hecho, juzgó al soldado José Martínez del Regimiento 5º de Infantería de línea, condenándolo á la pena de presidio por tiempo indeterminado, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 642, inciso 2º, y 646, inciso 2º del Código de Justicia Militar; debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, en la forma determinada por el Art. 545 del mismo, y serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los Arts. 592 y 593 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 10 de Abril de 1902.—Se dictó sentencia el 20 de Mayo de 1902.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 10 dias.—Tiempo que se le abona por sentencia: 10 días.—Tiempo á que ha sido condenado: presidio por tiempo indeterminado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde la fecha y hasta nueva orden, regirá el tipo de **233 %**, para el cobro en moneda de curso legal de los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1902

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS		ORO SELLADO — SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			651.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			323.982.500 —		
Billetes sin habilitar, existencia		7.410.500 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	290.684.010.95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	165.178.170 —				
Usados para quemar	1.088.805 —	456.950.985 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo	463.976.045 05				
Quemado en el ejercicio de este año	47.089.975 —	511.066.020 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.196.218 20		
» existencia		587.701 85			
» circulante		4.608.516 35			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		126.600 —			
» circulante		756.103 59			
CIRCULACIÓN					
Circ'cion g'ral: E'sión mayor en bts.	286.674.195 —				
» » menor » »	4.009.815 95				
» » » nikel	4.608.516 35				
» » » cobre	756.103 59		296.048.630 89		
Banco Británico de la Amé. del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión		52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		113.246.893 59			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000 —		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			6.568 13		
Compañías de seguros			7.500.000 —		
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales		6.568 13			
Valores en custodia		7.500.000 —		11.198.470 —	
Banco Británico de la Am. del Sud. Fondos Públicos					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos					1.500.000 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación			16.922.135 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional)			3.287.810 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		6.700.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		33.935.301 92			
Gastos del Empréstito		102.961 83			
Caja Empréstito		2 48			
		1.396.813.955 72	1.396.813.955 72	12.948.470 —	12.948.470 —

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido.		Entregado		Quema	
En billetes deter'dos.	$ 10.413.830 —	En billetes nuevos...	$ 10.367.580 —	Existencia anterior para quemar	$ 268.341 —
En m'das: nikel 76.100, cobre 13.800	89.900	En m'das: nikel 135.900, cobre 250	136.150 —	Recibido en el mes	» 10.413 830 —
	$ 10.503.730 —		$ 10.503.730 —		10.682.171 —
				Quemado en el mes...	» 9 593.366 —
				Quedan para quemar.	$ 1.088 805 —

Firmado:—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Pedro Heurtley*, Contador.—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE MAYO DE 1902

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones		50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente	258.007 54	2.045.547 97
Conversión Fondos Públicos		8.470.950 —
Conversión		20.506 82
Créditos á cobrar		190.615 03
Corresponsales en el Exterior	1.921.296 65	
Documentos descontados	19.784 —	74.044.697 27
Deudores en gestión		3.648.799 02
Fondos Púbs. Nles., Tlos. F. C. C. N. 2ª Serie Ley 4053£ 986.036.	3.727.218 —	
Gastos generales		1.115.235 83
Gastos Judiciales		21.454 22
Inmuebles		3.659.043 72
Intereses	267 64	434.950 31
Letras á recibir		236.570 94
Muebles y útiles		434.109 83
Títulos Banco Nacional		3.500.000 —
Tesoro { En efectivo.... $ 3.780.000 — $ 10.000.000		
Caja { En efectivo....... $ 1.669.067.90 » 37.764.108 24; Certificados de oro sellado......... » 741.800 — » 2.410.867 90	6.190.867 90	47.764.108 24
	12.117.441 73	195.596.589 20

PASIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50,000.000 —
Certificados de oro sellado	2.000.000 —	
Comisiones y Descuentos	2.591 58	3.690.450 33
Conversión Fondos Públicos	3.727.218 —	
Conversión	14.226 85	
Depósitos á la vista y plazo fijo	4.094.295 63	71.332.128 76
Depósitos Judiciales	219.700 52	17.330.969 43
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Ganancias y pérdidas		28.378 71
Letras á pagar		13.994 10
Sucursales «Operaciones pendientes»	23.902 96	3.200.667 87
	12.117.441 73	195.596.589 20

CARLOS T. BECÚ
Vice Presidente 2°.

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo)
Síndico.

Antonio Zambonini
Secretario.

Estevan Etchebarne
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 de avena, que se precisa para la manutención de las caballadas de policía, durante los meses de Julio y Agosto próximos. Los proponentes previo depósito del 5 % hecho en la Tesorería de Policía, deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Sábado 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Junio 14 1992.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. -v-21 Junio.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GAS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. v-30-Junio.

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en calle **Medrano entre los Nos. 1639 y 1659**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--23--Junio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta días, a contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Sección sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de an-

temano, en el almacén central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza y á cualquier precio por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos, por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todos.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams*. Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
2800 " " Tucumán 1ª.
3200 " arroz clase 1ª.
1300 litros alcohol de maíz 40º en tanques de 200 litros c/u.
577 kilos aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2 b'les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 kilos almidón «Piaggio».
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750 " chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37 " chuño en paquetes.
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172 " dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
35 cajones kerosene «Turco».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos manteca.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso pategrás.
86 " " goya para rayar.
2566 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
123 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino. v-23 de Junio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas, deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1ª. al mes.
250 kilos harina marca 0. al mes.

v-23 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlas todos.— Buenos Aires, Junio 14 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-23-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-23 Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones

existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas serán por el segundo semestre del corriente año y de acuerdo con las siguientes bases: Los materiales á entregarse serán de primera calidad de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada y según muestras, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

La municipalidad podrá rechasar todos aquellos artículos que no fueran de primera calidad, debiendo hacerse la entrega en la Adminisración General de Limpieza Las Heras 614 y con intervención del Depósito General de Materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas por el proveedor, la orden de la Intendecia Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlas de otras casas por cuenta del proveedor.

El pago se hará por la Intendencia, previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza.

Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuere requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*. Secretario. v-21-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 á las 2 y 15 p. m,. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Las propuestas serán por el segundo semetre del corriente año y bajo las condiciones siguientes:

Las maderas á entregarse serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más, de los artículos licitados y de rechazar todos aquellos que no sean de primera calidad.

La entrega de las maderas se hará en a Administración de Limpieza, Las Herasl 614, con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden de la Intendencia.

Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas, por cuenta del proveedor.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos en el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la suma de seiscientos pesos en garantía, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-21 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza, Calle Las Heras Nº. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fue se requerido, perderá el depósito a que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-21-Junio.

Llamáse á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2, 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad, el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquellos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intendencia Si dentro el plazo estipalado el proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 1902.—*Jorge N. Williams*.—Secretario. v 21 Junio

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Portland, De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p. m., Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires Junio 1º 1902.—*El Secretario* v-20-Junio

Lamáse á licitación para la provisión de carbón y leña con destino á los hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2.15 p. m.

La provisión comprende las siguientes cantidades y clases de combustibles.

38.000	kilos	carbón	Cardiff	mensual
100.000	„	„	Glasgow	„
7.000	„	„	Coke	„
500	„	„	Frajua	„
4.000	„	„	Leña	„
2.000	astillas	de leña sauce		„

El combustible á entregarse deberá ser de 1ª calidad y de acuerdos con las cantidades y clases arriba indicados.

El artículo deberá ser puesto libre de acarreos en los hospitales que se indiquen al proveedor, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de carbón y leña, si se llegase á rechazar, será penada cada infracción comprobada, con una multa de (20) veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de adquirirlo en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor

Las propuestas cuyos precios no estén especificados en letra y número, no serán tomadas en consideración.

Las ofertas deberán presentarse cerradas. en un sello nacional de $ 5 m/n. y estampilla municipal de $ 0.50, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 500 m/n, en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, depositará el 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. —Buenos Aires, Junio 9 de 1902.—*Jorge N. Williams.* Secretario. v-17-Junio

---

Licitación para la provisión de 68.000 kilos de carne vacuna y 13.000 kilos de ovina, mensuales, durante el segundo semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2, p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones inserto á continuación.

Art. 1º La carne á proveerse deberá ser gorda, de primera calidad, libre de cabeza y cogote, revisada y sellada por un Veterinario de la Asistencia Pública, entregándose en la cantidad y hora que indiquen los Administradores de los Hospitales

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el artículo 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de $ 20 m/n. Si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan solo como pena, la diferencia del mayor precio pagado.

Art. 3º Las propuestas, cuyos precios no estén especificados en letra y número, no serán tomadas en consideración.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de mil pesos moneda nacional cantidad que será devuelta una vez que haya sido aceptada alguna propuesta.

Art. 5º El licitante, cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía á dos mil pesos moneda nacional, para responder á la obligación que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se discuten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. — Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v-17-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos Municipales de Ley de 22 de Noviembre de 1891, que el dia 20 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Julio próximo, con el siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 377.400
« « « « 1892	« 84.100
« Popular de 1898	« 340.000
« Municipal de 1891	« 297.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamete, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.—*El Secretario,* v 21-Junio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

José M. Martínez

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, procederé á vender en remate público, el **Lunes 30** del corriente, á las 3 p. m., una lancha á vapor, que se encontró abandonada en jurisdicción nacional, en Noviembre de 1900, y cuya propiedad nadie ha justificado.

Los detalles de esta embarcación son los siguientes: Casco de madera con fondo chato y con popa redonda de metros 6.60 de eslora, metros 1.47 de manga, metros 0.46 de puntal; timón de bronce rueda de timón y caña de madera; máquina Compound de Simpsons y Cia.; caldera vertical á tubos, hélice de bronce, eje de hélice de hierro y chimenea de brónce. Esta embarcación se encuentra en la Boca del Riachuelo, frente al cuartel de Bomberos, en donde se realizará la venta al más alto precio, y donde puede ser inspeccionada. Por más datos al martillero, Florida 34.

Nº. 408-v-30 Junio.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraido de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.—La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.* v-29-Junio.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los 15 dias de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppdo:

Un cajón, roto, vacío, rotulado A. Bresciani, procedente de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3 de 1902. Un cajón, id. id. id. Un cajón, sin número, marca ML, procedente de Liverpool por vapor inglés Bruqundy, en Enero 4/902. Un cajón, sin número rotulado G. de Bosch, procedente de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Enero 4/902. Un paquete sin número, rotulado P. Wynch, Bahia Blanca, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajoncito, rotulado G. de Mousion, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajón Nº. 2 marca H. C., de Liverpool por vapor Inglés Highlano Prince, en Enero 9/902. Un paquete, rotulado B. Duchgito, de Bremen, por vapor Alemán Pfalz, en Enero 10/902. Un paquete, rotulado Rev. A. George de Livepool por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado M. Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado Ravenscrofft, de New York, por vapor Inglés Etona, en Enero 16/902. Un paquete Nº. 43/52, marca J C H, de Liverpool por vapor Inglés Highlano Glen, en Enero 19 de 1902. Un paquete, rotulado M. O. Pastor de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20 de 1902. Un paquete rotulado M. O. Pastor, de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20/902. Un paquete rotulado M. Constenba, de Hamburgo, por vapor Alemán Pernambuco, en Enero 20/902. Un cajón rotulado F. C. del Sud, Liperpool, por vapor Inglés Saxon Prince, en Enero 21/902. Un cajón rotulado Anchona y Cª., de Hamburgo, por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 23/902. Un paquete rotulado Antonio Serrandi, de Cadiz, por vapor Español, Reina Mª. Cristina, en Enero 25/902. Un lio rotulado Antonio Serrandi, de id por id. Un paquete rotulado M. F. García, de Cadiz, por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Enero 25/902. Un cajón rotulado J. Boltenio Ky, de Southampton, por vapor Inglés Magdalena, en Enero 27/902. Una cajita rotulado N. Gral. Italina. de Genova, por vapor Italiano Orione, en Enero 28/902. Un cajón rotulado Ernesto F. Peters, de New York, por vapor Inglés Soldeci Prince, en Febrero 1º/902. Un paquete Nº. 53/9, marca J C H, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Chief, en Febrero 1º/902. Un bulto Nº. 184 rotulado Simón Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto Nº. 185, rotulado Schunitz, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto Nº. 186 rotulado Linion Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto rotulado M. Saitinan, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un paqueto Nº. 5 rotulado A B, de Liverpool, por vapor Inglés Virgil, en Febrero 6/902. Un paquete marca W P H P, de Amberes, por vapor Inglés Milton, en Febrero 6/902. Un cajón Nº. 1 rotulado B. Worms, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón marca B W C de Liverpool, por vapor Inglés Barbacy, en Febrero 6/902. Un cajón Nº. 2471, marca L G de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado A. Rosellon, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado Walker Yohn, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón Nº 2 rotulado B. Wornis, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un paquete rotulado Academia Nacional Córdoba, de

Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado D. Bellamy y Cia., de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado G. A. S. Arviente, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado José de Alvarez, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado Domingo Garmendia, de Southamton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un cajón Nº. 502 marca H V, de Liverpool, por vapor Inglés Hippomenes, en Febrero 10/902. Un cajón marca A B, de Hamburgo, por vapor Alemán Etruria, en Febrero 11/902. Un baul rotulado Cormazzi, del Havre, por vapor Francés Corrientes, en Febrero 12/902. Un paquete rotulado Santiago Musola, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Scott, en Febrero 14/902. Un cajón Nº. 9708 marca J W I, de New York, por vapor Inglés Coronda, en Febrero 14/902. Un cajón Nº. 166, marca C L, Director Banco Nacional, ignorándose vapor y procedencia, en Febrero 6/902. Un baul marca C S M, de New York, por vapor inglés Soldier Prince, en Febrero 1º/902. Una bolsa marca C S M, de id, por id. Un cajón Nº. 13016 marca L R, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón Nº. 710 marca P A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón Nº. 711 marca A A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón Nº. 749 marca M M, de Barcelona por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón rotulado D. Delius, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón Nº. 440018 marca R D C, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un bulto Nº. 1 marca G C, de Burdeos, por vapor Francés Cordillere, en Febrero 28/90?. Un cajón Nº. 2 marca G C id id id id. Un cajón Nº. 3 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 4 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 5 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 6 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 7 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 8 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº. 9 marca G. C. de id id id id. Un cajón Nº 1 marca D. T., de Génova, por Vapor Italiano Toscana, en Febrero 28/902. Un cajón rotulado Otto Franch y Cª. de New York, por vapor Inglés Sailor Prince, en Mayo 13/902. Un baul rotulado Antonio Regalusso, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un baul rotulado Scarducci Gracia, de Génova, por vapor Italiano Venezuela en Mayo 8/902. Un baul rotulado Orlando Antonio, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un paquete Nº. 69/71 marca J. C. H., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete Nº. 87/8 marca P. A. C., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete rotulado señora de Lahites, de Bremen, por vapor Alemán Vittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont de Bremen, por vapor Alemán Wittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont, id id id. Un cajón Nº. 2 marca A. B., de Burdeos por vapor Frances, La Plata, en Mayo 18/902. Un bulto rotulado P. V. Lander, de Londres por vapor Inglés Imperial Prince, en Abril 2/902. Un paquete Nº. 64/68 marca J. C. H., de Liverpool por vapor Inglés Hamodius, en Febrero 20/902. Un paquete rotulado Lansen y C. de Bremen por vapor Alemán Helgoland, en Febrero 21/902. Un fardo Nº. 10829 rotulado A. Paul, de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un cajón Nº. 1560, marca A. Y C., de Santhampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un paquete rotulado P. Zazus Hnos. de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un bulto rotulado B.A. Schuman, de New York, por vapor Italiano Fert, en Febrero 26/1902. Un paquete marca L. R. de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un cajón marca M. V., de Barcelona por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un bulto rotulado Luis Picardo, de Barcelona por vapor Español León XIII en Febrero 27/1902. Un paquete Nº. 2022, marca BFC, de Liverpool por vapor Inglés Britanny, en Febrero 28/1902. Un paquete, marca AAV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un cajón marca MC, de Barcelona por vapor Español, Reina Mª. Cristina en Febrero 26 de 1902. Un saco rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un fardo rotulado Antonio López y Cª., de Barcelona, por vapor Español, Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete marca MV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete rotulado Tea Diamond, de Southampton por vapor Inglés Nile, en Abril 4 de 1902. Un rollo rotulado Juan Carosio, de New York por vapor Inglés Merchand Prince, en Abril 4/1902. Un paquete Nº. 72/73 marca JCH, de Liverpool por vapor Inglés Hellopes, en Marzo 22/1902. Un cajón Nº. 820, rotulado Ac. Nal. de Ciencias-Córdoba, de New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/1002. Un cajón rotulado J. van Houthen New York por vapor Inglés Arabistan en Marzo 24/902. Un cajón marca MCCº., de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado W T Fellons, de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón Nº. 18600 marca GS, de Hamburgo por vapor Alemán, Mendoza, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado Rev. W.C. Morris, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Abril 8/902. Un fardo marca FLFS/8788, de New York por vapor Inglés Etona, en Abril 11/1902. Un paquete Nº. 74/75 marca JCH, de Liverpool por vap. Ing. Highland Laird, en Abril 15/902. Un paquete rotulado Carlos Nilistrom de Southampton, por vapor Inglés Thames en Abril 21/902. Un cajón rotulado Mariano Obarrio, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Abril 17/902. Un cajón rotulado Dorrego, del Havre por vapor Francés Campinas, en Abril 21/902. Un cajón rotulado Olivereappel, del Habre por vapor francés Campinas en Abril 21/902. Un cajón marca V O Cº, de Liverpool por vapor Inglés Canora, en Abril 21/902. Un cajón Nº. 10 marca M R L, de Burdeos por vapor francés Bresil, en Abril 29/901. Un cajón Nº. 42 marca J D C, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902.—Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Génova por id. en id. Un cajón rotulado Spinetti, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón Nº. 1066 marca P O, de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902. Un paquete rotulado R. A. Brown de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902.—Un cajón rotulado Héctor Quesada, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Diego Campbell, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón Nº. 1071 marca R Z W, de Bremen por vapor Alemán Wolfsburg, en Mayo 10/902. Un cajón Nº. 2083 marca P J, D F E de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un cajón Nº. 4385 marca D F C, de Liverpool por vappor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un paquete rotulado B. Basterrica, y Cª. de Liverpool por vapor Inglés Highland Glen, en Abril 25/902. Un cajón Nº. 630 marca C L, de Barcelona por vapor Español P. de Satrustegui, en Abril 26/902. Un cajón marca A. F. de Barcelona por vapor Español P. de Satruistegui en Abril 26/902. Un paquete rotulado Velazco Tosenove, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, en Abril 22/902. Un paquete Nº. 9069/78874 marca W F F, W F X de Marsella por vapor Espagne en Mayo 3/903.—Un paquete rotulado Stadvervateny, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.-Un paquete Nº. 4035 rotulado Villalonga, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.—Un paquete rotulado González Pascual, de Hamburgo por vapor Alemán Granada, en Mayo 5/902. Un cajón rotulado Lucio A. Indes, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Mayo 6/902.—Un paquete rotulado P. S. Willay, de Asunción por vapor Nacional Golondrina II, en Mayo 2/902.—Un paquete Rotulado G. Tallock, de Liverpool por vapor Inglés Normandy, en Abril 25/902.—Un cajón Nº. 1 marca B V, de Burdeos por vapor Francés Atlantique, en Abril 29/902.—Un cajón Nº. 11 rotulado Testoni Chiesa, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 953 marca A P, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 3445, de Bremen por vapor Alemán, Arensburg, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 41 marca J D C. de Génova, por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1688 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1689 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en id. Un cajón Nº. 1690 marca L T, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Contraalmirante Solier, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, en Abril 29/902. Un cajón Nº. 1000 marca M N B C P, de Hamburgo por vapor Alemán Rosario, en Noviembre 7/901. Un cajón Nº. 898 marca P L, de Burdeos por vapor Francés Chili, en Noviembre 9/901. Un cajón rotulado Pietro Lombardi, de Génova, por vapo Italiano Città di Génova, en Noviembre 11/902. Un cajón marca M A, de Génova, por vapor Italiano Centro América, en Noviembre 14/901. Un cajón rotulado H. Ceiban, de Liverpool, por vapor Inglés Hilarius, en Noviembre 16/901. Un cajón rotulado M. Lorett, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Noviembre 18/901. Un paquete Nº. 515 rotulado Franchin, de Southampton por vapor Inglés Magdalena en Nov. 18/901. Un paquete rotulado Santiago Carabelli, de Génova por vapor Italiano Orione, en Nbre. 26/901. Un cajón rotulado Emilio Ghigliotti, de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 26/901. Un cajón Nº. 547 marca G. C., de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 27/901. Un paquete rotulado E. Morales, de Barcelona por vapor Español Reina M. Cristina, en Novbre. 28/901. Un paquete rotulado A. Kull, de Liverpool por vapor Aleman Cavone, en Dicbre 2/901. Un paquete rotulado Segundo García, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 529 rotulado M. Waller, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete Nº. 571 rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado n. Gatell, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 4/901. Un cajón Nº 2871, marca C R, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado M. Sánchez, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado E. Ficher, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un cajón rotulado Lapriorte, del Havre, por vapor Francés Anival Aube, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Baldi Guiseppe, de Génova, por vapor Italiano Città di Milano, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Sabattini Filomena, de Génova, por vapor Italiano Città di Milano, en Dicbre. 14/901. Una barrica marca AMF, de Génova, por vapor Nal. Felipe Lussich, en Dicbre. 16/901. Un bulto Nº. 4795, marca RDW, de

Liverpool, por vapor Inglés Higlano Mary, en Dicbre. 16/901. Un paquéte N° 539 rotulado Evaristo Nocetti, de Southampton, por vapor Inglés Nile, en Dicbre. 17/901. Un cajón rotulado Laoriano Viñas, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Dicbre. 11/901. Un canasto rotulada Raquel Rolón, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Dicbre. 21/901. Tres damajuanas rotuladas Raquel Rolón, de Asunción, por id en id. Un baul rotulado Orange, de Marsella, por vapor Fracés Espagne, en Diciembre 31/901 Un baul rotulado Carmen Dória, de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Febrero 13/902. Un cajón rotulado Thampson, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijina, en Mayo 4/902. Un cajón rotulado Thompson, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado José Masanti, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Marzo 8/902. Un cajón rotulado Carlos Copela, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3/902. Un cajón marca W S B, de Montevideo, por vapor Oriental Helios, en Noviembre 28/902. Una damajuana rotulada Pedro Vergara, de Asunción, por vapor Nacional Asunción R., en Mayo 31/902. Un rollo rotulado M. Polcdero, de Génova, por vapor Italiano Orione, en Abril 1º/902. Un cajón rotulado V. Nougues, de Asunción, por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un lio rotulado Alfonso Tagliamonti, de Marsella, por vapor Francés España, en Mayo 2/902. Un baul rotulado M. Benedetto, de Génova, por vapor Italiano Duchessa di Génova, en Diciembre 20/901. Un cajoncito rotulado P. Longorio, de Barcelona, por vapor Español León XIII. en Diciembre 27/901. Un cajoncito marca F Y C, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 28/901. Un cajoncito rotulado C. Cirelli, de Paysandú, por vapor Oriental Triton, en Enero 27/902. Un cajoncito rotulado G. Ferl, de Asunción, por vapor Nacional Rivadavia, en Enero 31/902. Gn paquete rotulado A. P. Verges, de Asunción, por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón rotulado G. Benvenuto y Cia., de Palmira, por vapor Oriental Triton, en Febrero 24/902. Una bolsa rotulada Lansen y Cia., de Paysandú, por vapor Oriental Paris, en Febrero 27/902. Un cajón rotulado L. González Barrios, de la Colonia, por Vapor Nacional Luna, en Febrero 28/902. Un paquete rotulado A. Rosa, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un bulto rotulado N. Tobian, de Corrientes, por vapor Nacional Golondrina II, en Abril 10/902. Un paquete rotulado B. Mackinstoch, de Asunción, por vapor Golondrina II, en Marzo 20,902. Un cajón rotulado Fló Hnos. y Cia., de Montevideo, por vapor Nacional Saturno, en Marzo 22/902. Un cajón rotulado Vogler y Duckwitz, de Asunción, por vapor Nacional Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado J. M. Drago, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por vapor Nacional María Manuela, en Mayo 7/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por id en id. Un paquete rotulado R. Méndez (hijo), del Salto, por vapor Oriental Triton, en Mayo 12/902. Un barril Nº. 9172 rotulado P. Cristophersen, del Rosario, por vapor Nacional Olimpo, en Junio 18/901. Un paquete rotulado Cusenier, de Montevideo, por vapor Oriental Triton, en Noviembre 20/901. Un bulto rotulado P. Zetti, de Palmira, por vapor Oriental Paris, en Noviembre 28/901. Un cajón rotulado G. Gechart, de Asunción, por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 1º/901. Una lata rotulada S. Musié, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 18/901. Una damajuana rotulada H. Jackinson, de Montevideo, por vapor Oriental Venus, en Diciembre 22/901. Una bolsita rotulada E. Modeni, de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un fardo rotulado J. Bell é hijos de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un paquete rotulado H. Krabb, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Diciembre 24/901. Un bulto rotulado Irigoyen, de Palmira, por vapor Oriental Helios, en Diciembre 28/901.

EQUIPAJES.

Una valija sin marca ni número, procedente del Havre, por vapor Francés Pampa, en Enero 12/902. Un cajón Nº. 10 sin marca, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Enero 5/902. Un cajón s/n, rotulado Maten, Domeni y Cª., de Genova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Un lio, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una silla, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una bolsa, s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Febrero 6/902. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Washington, en Febrero 27/902. Una caja, s/n, s/m. de Génova, por vapor Ital. Washington, en Febrero 27/902, Una silla Nº. 1, rotulada M. E. Jones, de Motevideo, por vapor Oriental Paris, en Abril 20/902. Un catre Nº. 2, s/m. de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Abril 21/902. Una montura, Nº. 3 rotulada Fco. Saralegui, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Abril 22/902. Una silla, Nº. 4, s/m. de Concordia, por vapor Otal. Paris, en Abril 22/902. Un baul Nº. 1, rotulado Aaron Herman, del Uruguay, por vapor Nal. Urano, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 2, rotulado id id id en id. Una silla Nº. 1, rotulada W. M. Auter, de Montevideo, por vapor Nal. Tritón, en Mayo 15/902. Un cajón Nº. 2, rotulado 3 J. D. y Cº. de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón Nº. 3, rotulado Bellestin, de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón s/n. rotulado Enrique Alvarez, de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un lio s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un canasto s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordonan, en Mayo 7/902. Un baul s/n. s/m., de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Abril 27/902, cuatro sillas, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Cordilleras, en Mayo 19/902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Un paráguas s/n s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Nna caja, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Ytalcia, en Abril 23/902. Una caja, s/n, s/m, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Alberto Lambert, de Marsella, por vapor Francés Italié, en Abril 23/902. Un baul, rotulado Charles, de Marsella, por id. en id. Un colchón, rotulado Bertolini Charles, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Oromí Carlos, de Montevideo por vapor Otal. Triton, en Abril 24/902. Una valija, Nº. 1, s/m, de Montevideo, por vapor Otal Helios, en Mayo 10/902. Un lio Nº. 2, s/m, de Montevideo, por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una valija, Nº. 3, rotulada Isidro Braque, de Montevideo por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una bolsa Nº. 4, rotulada Prisien Maciel, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Mayo 11/902. Un catre Nº. 5, s/m, de Asunción, por id, en id. Un catre Nº. 6, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Helios, en Mayo 10/902. Una silla Nº. 7, s/m, de Montevideo por id, en id. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova por vapor italiano Sirio, en Marzo 10/1902. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Ignacio Valdez, de Génova, por id, en id. Un colchón marca L G, de Génova por id, en id. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Un canasto, s/n, marca A C, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frío, en Marzo 16/902. Un baúl rotulado Adolfo Falcioni, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Una caja, s/n, s/m, de Génova por vapor italiano Centro América, en Marzo 20/902. Un lio colchón, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una bolsa ropa, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por id en id. Un lio madera, s/n, s/m, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 26/902. Una bolsa número 2 s/m, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un baúl Nº. 1 rotulado Giacomo Penco, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 13/902. Una caja Nº. 2, s/m. de Montevideo por vapor Nacional Rivadavia, en Abril 14/902. Una bolsa Nº. 3, s/n, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un canasto Nº 4, s/m, de Asunción por vapor Nacional María Manuela, en Abril 18/902. Un canasto Nº. 5, s/m, de Asunción, por id con id Una bolsa Nº. 6, marca E. F. del Uruguay por vapor Nacional Urano, en Abril 7/902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Perseo, en Abril 14/902. Un cajón rotulado Franquini Lorenzo, de Génova por vapor Italiano Ducca di Galliera, en Abril 27/902. Un cajón rotulado Bárbara di Crose, de Génova por id, en id. Un cajón s/n, s/m, de Génova por id en id. Tres paquetes Nº. 1 rotulados Félix Corzo, del Salto por vapor Oriental Helios, en Febrero 24/902. Una caja Nº. 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 24/902. Un cajón Nº. 3, s/m, de Asunción por id en id Una sombrerera Nº. 4, rotulada J. Manuel Pérez, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Febrero 3/902. Una sombrerera Nº. 5 s/m, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Febrero 26/902. Una bolsa Nº. 6, s/m, de Asunción por vapor Nacional Asunción R, en Enero 3/902.—Una bolsa Nº. 7, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 4/902. Una bolsa Nº. 8, rotulada Santa Fe 3600, del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 2/902. Un colchón Nº. 9 s/m. de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 2/902. Un baúl Nº. 10 s/m, de Montivideo por vapor Oriental Tritón en Febrero 20/902. Una bolsa Nº. 11 rotulada R. López y López, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Un baúl Nº. 12 s/m, del Salto por vapor Oriental Tritón, en Febrero 24/902. Un baul Nº. 13 s/m, de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón Nº. 14 rotulado M. J. Modie, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Febrero 4/902. Un lio Nº. 15 s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Una lata Nº. 16 s/m. del Carmelo por vapor Nacional Luna, en Enero 18/902. Una caja Nº. 17. rotulada Sidomia Bretinar, del Uruguay por vapor Nacional Tridente, en Marzo 7/902. Un baúl Nº. 18, s/m, de Punta Arenas por vapor Nacional Chubut, en Marzo 7/902. Un paquete Nº 19, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Marzo 10/902. Un cajón s/n, marca L R, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/902. Un cajón, s/n, marca M F, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/901. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor Cita di Milano en Diciembre 13/901. Un baúl t/n, rotulado G. B. Morra, de Génova porsvapor Italiano Regina Margherita en Diciembre 22/901. Un baúl s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Bahía, en Diciembre 19/901. Un baúl s/n, s/m, de Génova por vapor Español León XIII, en Diciembre 26/901 Un cajón s/n, s/m, de Génova por vapor Español Jover Serca, en Diciembre 30/902. Un cajón rotulado Vicente Pereyra, de Hamburgo por vapor Alemán, Santos, en Enero 7/902. Un canasto s/n, s/m, de Hamburgo por id, en id. Una valiza, s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Enero 7/902. Un colchón s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un cajón rotulado Dolores Salgrebir, de Bremen por

vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Sirio, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un baúl s/n, s/m, de Géneva por id, en id. Un cajon s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 21/1902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Duca di Galliera, en Enero 26/1902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Italic, en Febrero 1° de 1902. Una caja marca F N V, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Febrero 2/902. Un baúl s/n s/m, de Marsella por vapor Francés France, en Febrero 9/902. Un cajón rotulado Henry Peels Busch, de Hamburgo por vapor Alemán Cap. Roca. en Febrero 19/902. Un cajón N°. 119, marca E G, de Marsella por vapor Francés Espagne, en Marzo 5/902. Cinco sillas s/n s/m, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Diciembre 23/902. Un baúl N° 1, s/m de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 22/902. Un cajón N° 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Paraguay en Diciembre 15/901. Una caja N° 3, s/m. de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Diciembre 17/902. Una balija N° 4, marca L. D. de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 4/901. Un baúl N° 5, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus en Diciembre 11/901. Un baúl N° 6, s/m, de Gallegos por vapor Nacional Comº. Rivadavia, en Noviembre 15/901 Una caja N° 7 s/m, de Gallegos, por id. en id. Cuatro cajones 8/11, rotulado Expreso La Confianza, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 14/901. Una caja N° 12, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Diciembre 16/901. Un cajón N° 13, s/m, de Asunción por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 19/901 Un cajón N° 14, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Tritón, en Diciembre 12/901, Un baúl N° 15, rotulado Augusto Gainono, del Salto por vapor Oriental Labrador, en Diciembre 11/901, Un catre N° 20, s/m, de Montevideo por vapor nacional Eolo, en Diciembre 14 de 1901. Un lio colchones N°. 21, s/m., de Montevideo, por vapor Oriental Vénus, en Diciembre 31/901. Una bolsa N°. 22 rotulada Vogler de Duckivitz, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un recado N°. 23, s/m, del Uruguay, por vapor Nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Tres valijas Nos. 24/6, s/m., del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 27, rotulado J. D. Cioco, del Uruguy, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 28, s/m., de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un cajón N°. 29 s/m, de Punta Arenas, por vapor nacional Chubut, en Enero 11/902. Un baul N°. 30, s/m, de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Enero 21/902. Un cajón N°. 31, marca AM/BA, de Asunción, por vapor nacional San Martín, en Enero 19/902. Once barricas s/n, s/m. de Hamburgo por vapor nacional Comodoro Rivadavia, en Octubre 6/901, Un cajón s/n., s/m, de Hamburgo, por id, id, en id. Tres cajones s/n. rotulado Pedro Calavert, de Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30 de 1901. Un cajón esqueleto s/n, s/m. de Montevideo, por vapor oriental Vénus, en Diciembre 11/901. Cinco damajuanas s/n., s/m., de Asunción, por vapor nacional Olimpo, en Enero 8/902. Quince bultos varios, diez baules, cuatro cajones, tres cajas, cinco valijas, cinco bolsas y un lio, cuyas marcas, procedencia, vapor y fecha de entrada, se ignoran.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo, Ofi. Mayor.
v-26 de Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación á concurso de libros de geografía, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*
v-11-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación, para la refundición de las escuelas Anchorena 441 y Valentín Gómez 587, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 Julio próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en un sello de cinco pesos y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902 El Secretario. v--19-Junio.

Llámase á licitación, por el término de 25 días, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósito y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaría del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Presidente Mitre, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados, en la Secretaría de este Consejo. El acto de apertura de las propuestas, que deberán presentarse en un sello de 5 $, tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas las que no estuviesen en las condiciones requeridas.—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-20-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) días, para la construcción y colocación de persianas y celosías en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902.—*El Secretario.* v-3-Julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

Se avisa al público que el Remate de 100 caballos que debía efectuarse en «La Carlota» (Córdoba) por orden superior y por los martilleros señores Larrechea Hermanos, ha sido transferido para el día 22 del actual.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército, Paseo Colón entre Garay y Brasil. *Victoriano Rodríguez*, Coronel. v-22-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la línea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

Instalación del faro de la Isla de Año Nuevo.

Con referencia al aviso N°. 985, de 1901 de esta sección, se hace saber á los navegantes que el faro en la isla Noreste del grupo de las islas denominadas, del Año Nuevo al Noroeste del Puerto Cook en la Isla de los Estados, será librada al servicio público en la fecha 1° de Octubre del año corriente. La luz del nuevo faro será de destellos (féu eclair) de 10 en 10 segundos con un alcance de 20 millas.

En la misma fecha será apagada la luz en el faro de Punta Laserre, en la entrada al Puerto de San Juan de Salvamento.

Posición aproximada del nuevo faro en la isla N. E. del Año Nuevo: lat. 54°39'20"S., log. 64°07'O.

Véanse cartas Inglesas Nos. 2202 b, 1332 y South América Pilot, part. II., 1895, pág. 35.—*Guillermo Mac Carthy.*
v-21-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocarril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los días hábiles hasta el día 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Llámase á licitación para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el día 19 de Junio próximo en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1902. v-19-Junio

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor.
v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince dias, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—BuenosAires, Junio 13 de 1902—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor.
v-2 de Julio.

División de Minas y Geologia.

PAMPA CENTRAL

Pedido de pertenencias

Exmo. señor Ministro de Agricultura doctor don W. Escalante, A. Boggs mayor de edad de estado soltero, de profesión empleado domiciliado en la calle Cangallo 564, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que existiendo una pertenencia vacante entre las minas Flor de la Pampa y Estrella Solitaria ubicada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de la Pampa Central, según el plano oficial adjunto á la memoria del ex Departamento de Minas y Geologia correspondiente á los años 1893 y 1894, vengo á solicitar aquel espacio de terreno, pues cuento con los elementos necesarios para explotar los minerales de cobre y otros que en ella me consta existen.—Es justicia Excmo. señor.—A. Boggs.—Presentado hoy veinte de Mayo de 1902, siendo las dos pasado meridiano. Conste. E. Garrido

Buenos Aires Mayo 22 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que dé a este pedimento el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.

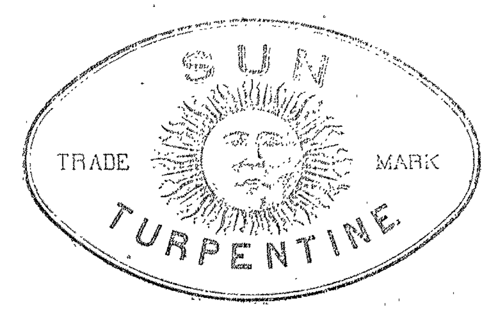
Buenos Aires, Mayo 23 de 1902.—A los efectos de lo dispuesto en la resolución que precede, pase a la Sección de Minas.—F. R. CIBILS.

Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—Registrese y publiquese conforme al Art. 119 del Código de Minería en el Boletin Oficial.—Fijese cartel aviso en las puertas de sección y notifiquese al interesado. *H. D. Hoskold.*
Nº 285.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

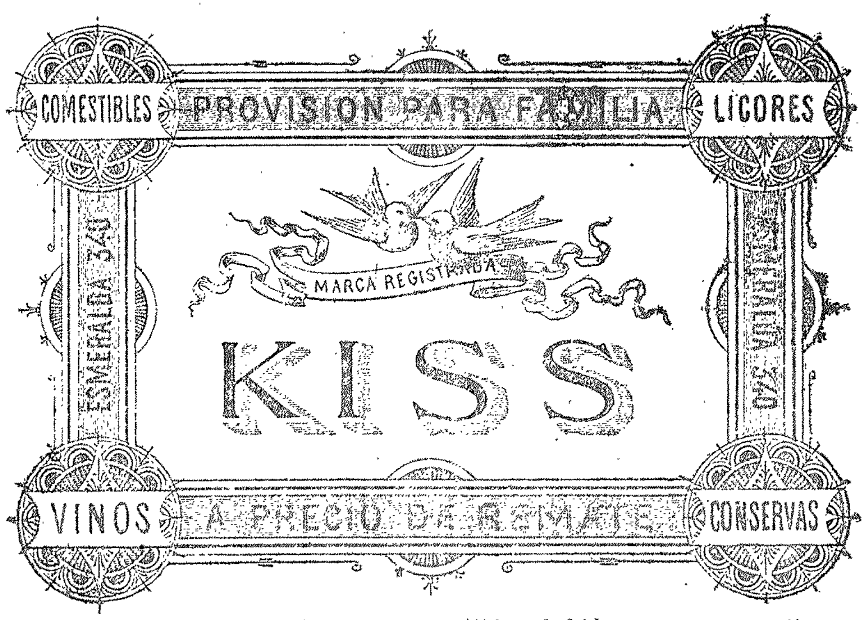
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.644



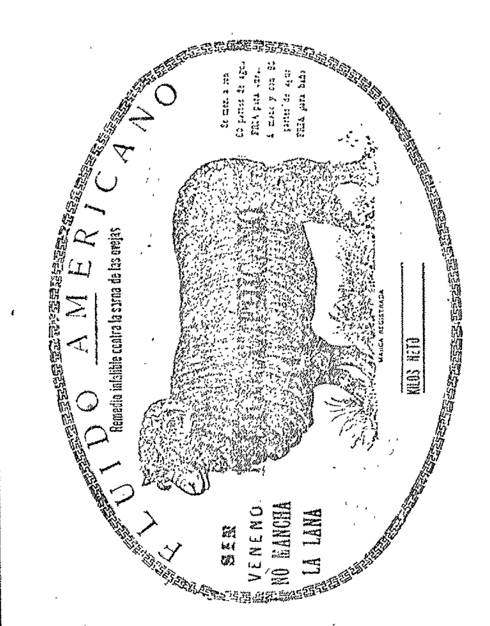
Junio 10 de 1902.—E. Colonelli.—Distinguir aguarras.—Avenida de Mayo 1113
-v-16 Junio

Acta Nº. 10.639



Junio 9 de 1902—Hoevel y Velázquez—Comestibles, bebidas, conservas y licores (Esmeralda 340)
v-16 de Junio.

Acta Nº. 10.637



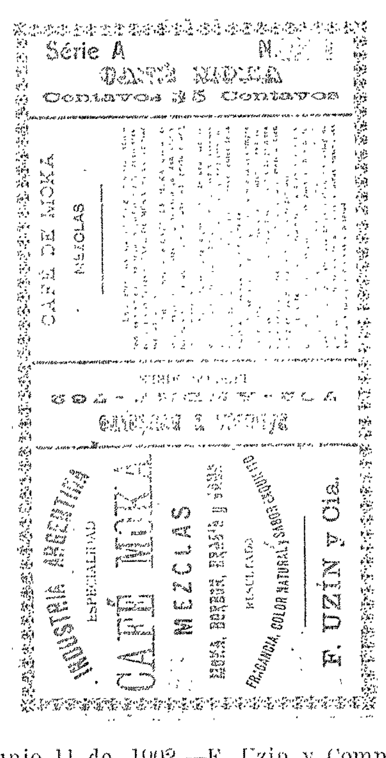
Junio 9 de 1902—Carlos Beguerie—Especificos en general para curar la sarna (25 de Mayo 11)
V-16 de Junio.

Acta Nº. 10.646



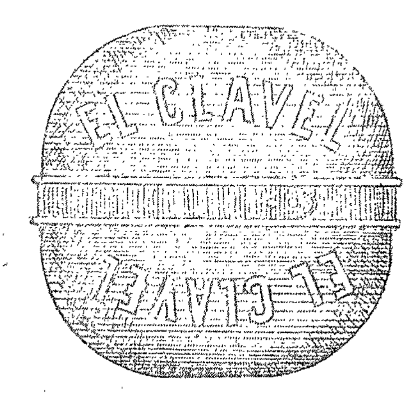
Junio 11 de 1902.—Peters Hermanos.—Distinguir ginebra y otras bebidas alcohólicas ó espirituosas en general.
v-18-Junio.

Acta Nº. 10.648



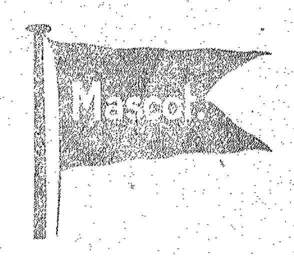
Junio 11 de 1902.—F. Uzin y Compañia. Distinguir cafés en general. (Andes 762).
v-18-Junio.

Acta Nº. 10.650



Junio 12 de 1902.—Eugenio Keuler. Distinguir quesos en general.—(Méjico 718).
v-18-Junio.

Acta N°. 10.638



Junio 9 de 1902—Peters y Bruel—Artículo en general de litografía, papelería, ferretería y drogas y muy especialmente aceite de todas clases, pinturas, colores, piedras, tipos tintas y papeles. (Avenida de Mayo 665). v-16 de Junio.

Acta N°. 10.640

«MAJESTIC»

Junio 9 de 1902.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir máquinas en general, de coser, escribir, agrícolas. industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehículos, carros, coches, automóviles, omnibus, velocípedos, bicicletas, triciclos y accesorios para los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón, específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas; cocinas, baños, caños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; acero, fierro, bronce, plomo, estaño, cinc de cualquier clase y forma; molinos á viento y bombas aspirantes y expelentes de todas clases; caloríferos y estufas, mosaicos, baldosas, tejas, pizarras, tierras y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites en general, grasas; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas; pieles, cueros, cereales, semillas, plantas, cerda, pitaramio, cáñamo, lino, tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería, lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; alhajas; toda clase de artículos de escritorio, librería, papelería y dibujo; relojería, joyería, cristalería pinturería, vidriería, mueblería, Zapatería, sombrerería, artículos de cerámica, escultura, santería, viaje, de mesa, talabartería platería, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, foto-tipia, encuadernación; cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lampistería, canastería; accesorios para carros, coches, automóviles y vehículos en general; herramientas y útiles de clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, química y física; instrumentos musicales; artefactos y artículos de alumbrado en general, ventiladores y otros artículos de electricidad; aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz; campanillas, telégrafos, teléfonos, grafófonos, fonógrafos; comestibles y bebidas en general; yerba mate, té, café, achicoria, cebada, malta, lúpulo especias, conservas de todas clases, de legumbres, mariscos, carne y pescado; frutas, dulces secos y preparados; aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, artículos da tabaquería y cigarrería en general; tabacos en todas sus formas, cigarros y cigarrillos. Tucumán 745 v-16-Junio.

Acta N°. 10.641

«GLADIADOR»

Junio 9 de 1902.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general: motores de todas clases; vehículos, carros, coches, automóbiles, omnibus y accesorios para los mismos; alambres en general: hilos de todas clases; maderas, carbón; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; caloríferos y estufas; mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras: drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y debujo; alajas, joyería, relojería; cristalería, vidrería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrería; escultura; artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, fóto-litografía, fototipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jaconería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases; y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales; artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general (con excepción de vino de champagne) yerba-mate, café, te achicoria, especias, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, azúl de prúsia básculas, balanzas y resina en general v-16 de Junio

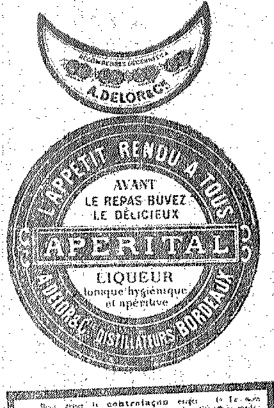
Acta N°. 10.643

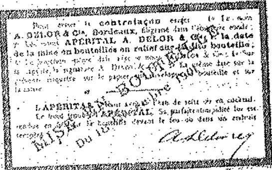


Junio 10 de 1902.—Peters Hermanos.—Distinguir ginebra en general.—Tucumán 745 -v-16 Junio

Acta N°. 10.649







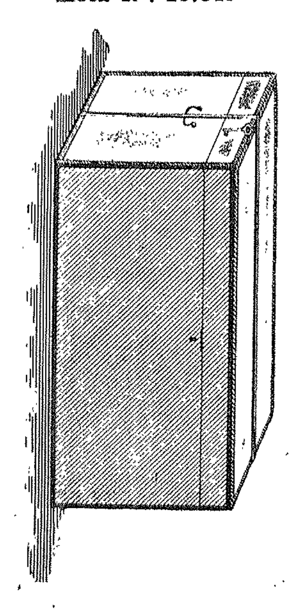
Junio 12 de 1902—A. Delor y Cª.—Distinguir un licor tónico, higiénico y aperitivo (Reconquista 751) v-19 de Junio.

Acta N°. 10.642

«DON BARTOLO»

Junio 10 de 1902.—García y Regueira.—Distinguir cigarros y cigarrillos.—Bartolomé Mitre 2257 -v-16 Junio

Acta Nº. 10.645



Junio 11 de 1902.—Peters Hermanos.—Distinguir almidón en general. (Tucumán 745). v-17-Junio.

Acta Nº. 10.651



Junio 12 de 1902.—Manuel Malagrida.—Distinguir cigarrillos (Esmeralda 248). v-19 de Junio.

Acta Nº. 10.658



IPERBIOTINA
MALESCI

Junio 14 de 1902.—Carlos Malesci.—Distinguir un específico medicinal.—25 de Mayo 175. v-20-Junio.

Acta Nº. 10.655



Junio 14 de 1902. Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-20-Junio.

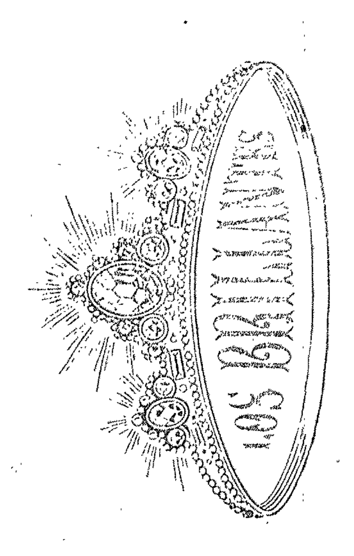
Acta Nº. 10.656

W.S. GOODE & Cº



Junio 14 de 1902.—W. S. Goode y Cia.—Distinguir tejidos y artículos de mercería.—Maipú 76. v-20-Junio.

Acta Nº. 10.654



Junio 14 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia. — Distinguir tejidos, confecciones y mercería.—(Rivadavia 649). v-20-Junio.

Acta Nº. 10.653



Junio14 de 1902.— Germán Reimers.—Distinguir tubos para lámparas.—Cuyo 814. v-20-Junio.

Acta Nº. 10.657.

«LA BASILICA»

Junio 14 de 1902.—R. Aries.—Distinguir vinos, licores y bebidas en general. v-20-Junio.

Tip. Penitenciaría Nacional.